

AC



**DISPONE ELIMINACIÓN EN EL LEEPP
AL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE
PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO
QUE INDICA, DANONE CHILE S.A..**

Concepción, 06 OCT 2011

Nº 1351 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Nº 2.561 del 11 de Septiembre de 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios y Resolución Nº 1245 del 11/07/2007 de la Dirección Regional SAG Región del Biobío y,

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la eliminación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La siguiente causal de eliminación "No realizar exportaciones durante un periodo de 24 meses", informadas por el Jefe de Oficina SAG Chillán mediante Oficio Nº 1589 de fecha 03/10/2011.

RESUELVO

1. Derógase la resolución Nº1245, emitida con fecha 11/07/2007 por esta Dirección Regional, por eliminación en el LEEPP al establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón social	Danone Chile S.A.
RUT	76.455.830-8
Dirección, ciudad y comuna	Ruta 5 Norte Km. 2 Chillán, comuna de Chillán
Nº de registro	08 - 03

12 OCT. 2011

Fecha Ingreso: _____
 Unidad: _____
 Dirección: _____
 Responsable: _____
 Observaciones: _____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LEONIDAS VALDIVIESO SOTOMAYOR
 INGENIERO FORESTAL
 DIRECTOR REGIONAL SAG
 REGIÓN DEL BIOBIO

OF. DE PARTES GENERAL
 Folio Scan: 437982
 07 OCT 2011
 Pase a: _____
 CON ANT. SAG SIN ANT.

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de División de Protección Pecuaria ✓
- Encargado Regional Pecuario
- Jefe de Oficina SAG Chillán
- Partes
- Archivo